

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
QUINCE**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Pozuelo del Rey, siendo las 19:30 horas, del día 26 de noviembre de 2.015, se reúnen los Sres. Concejales que más abajo se indican, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde-Presidente D. Gerardo Álvaro Fernández y, contando con la presencia del Sr. Secretario-Interventor, D. Ricardo Aparicio Pando, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, para la que fueron convocados en la forma reglamentariamente

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Gerardo Álvaro Fernández.

Concejales:

D. Sergio del Olmo del Olmo.

D. Pedro López López.

D. Roberto Iglesias Vázquez

D.ª Rut Alcocer Díez.

D. Héctor Cuenca Prieto.

D. Francisco Javier Abad Benito.

D. Salvador Aceituno Duran.

D. José Víctor López Moreno.

SECRETARIO:

D. Ricardo Aparicio Pando.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican:

ORDEN DEL DIA

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS
ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se somete a la consideración de los miembros del Pleno, las siguientes actas:

05-09-2015: Es aprobada por mayoría absoluta y con el voto en contra del Grupo UCIN.

D. José Víctor López Moreno: Explica el sentido negativo de su voto: No recoge las intervenciones nuestras en el Pleno.

Sr. Alcalde: Tampoco los insultos que se produjeron.

D. Pedro López López, Portavoz del PSOE: Es un acta complicada de redactar por las numerosas intervenciones e incidentes que se produjeron.

El Secretario que suscribe el acta pide la palabra al Sr. Alcalde, que le es concedida, el cual indica que un acta no es una minuta. La Ley establece que se recogerá en el acta sucinta opinión de lo expresado en el Pleno.

09-09-2015: Es aprobada por mayoría absoluta, con dos abstenciones del Grupo UCIN. D. José Víctor López Moreno del UCI, no vota.

18-09-2015: Es aprobada por mayoría absoluta, con tres abstenciones del Grupo UCIN.

2. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2011, DE APROBACIÓN DEFINITIVA POR SILENCIO POSITIVO DEL PGOU DE ESTA LOCALIDAD.



El Sr. Alcalde propone a los miembros del Pleno dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 3 de febrero de 2011, de aprobación definitiva por silencio positivo del PGOU de esta localidad, ya que habría que modificar algunos parámetros para ajustarlos a las nuevas directrices de la Comunidad de Madrid y a la coyuntura económica por la que atraviesa nuestro país.

Sometida la propuesta es aprobada por mayoría absoluta y con la abstención del UCIN, de acuerdo con los siguientes puntos:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 3 de febrero de 2011, de aprobación definitiva por silencio positivo del PGOU de esta localidad.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento para el encargo de la redacción de los trabajos técnicos-ambientales del nuevo documento del PGOU de Pozuelo del Rey, que recoja las modificaciones a incorporar atendiendo principalmente a las directrices municipales y de la Dirección General de Urbanismo y adaptándolo a la normativa actual.

D. José Víctor López Moreno del grupo UCIN: Es una lástima que se haya gastado tanto dinero y queremos colaborar en la redacción del mismo.

Sr. Alcalde: Los trabajos preliminares están hechos y hay que adaptarlo a las circunstancias actuales.

D. Pedro López López, del Grupo Socialista: Requiere la exposición al público y acceso a todos los vecinos de la localidad.

3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

Vistos los acuerdos de la Asamblea de la Mancomunidad del Este, en el cual se solicita que por parte de este Ayuntamiento se ratifique mediante acuerdo plenario la modificación de los Estatutos, como consecuencia de la petición de la adhesión de nuevos miembros: Rivas, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote, y Valdeavero, por unanimidad, que supone la totalidad de los Concejales componentes del Pleno, se acuerda:

Primero. La ratificación de los citados acuerdos de la Asamblea de la Mancomunidad del Este.

Segundo. La remisión del presente acuerdo a la mentada Mancomunidad.

4. NOMBRAMIENTO JEFE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE POZUELO DEL REY.

Por ocho votos favor y la abstención del D. Pedro López López, Portavoz del Grupo Socialista, es nombrado, Jefe la Agrupación de Protección Civil de Pozuelo del Rey, D. Jorge López Aparicio.

5. APROBACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA.



VISTO: Que la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de Facturas en el Sector Público obliga entre otros entes del Sector Público, a las Entidades que integran la Administración Local a disponer antes del 15-1-2015 de un punto general de entrada de facturas electrónicas y que dicha obligación deberá cumplirse mediante la creación de un punto propio o bien mediante la adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione la Diputación Provincial, la Comunidad Autónoma o el Estado.

VISTO: Que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha creado la Plataforma Electrónica FACE como punto general de entrada de facturas electrónicas disponible para todas las Administraciones Públicas.

VISTA: La idoneidad de adherirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central, FACE para su uso como punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey.

A la vista de todo ello, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://ssweb.seap.minhap.es/portaleELL/adhesiones> cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para la firma del documento de adhesión a través de firma electrónica avanzada a través del portal electrónico de las Entidades Locales de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

CUARTO. Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público.

6. PROPUESTA GRUPOS P.P. Y P.S.O.E. SOBRE CONGELACIÓN I.B.I.

Vista la propuesta conjunta del Partido Popular y del PSOE, de modificar la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana y de conformidad con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de sobre Bienes de Naturaleza Urbana con la redacción que a continuación se recoge:

«Modificar el tipo impositivo de gravamen, con efectos del 1 de enero del 2.016, quedando fijado en el 0,40 %.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOCM, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

7. ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR.

Visto el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular. Siendo expuesto el Bando en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el propio Juzgado de Paz. Se procede a continuación a la votación de los candidatos:

- | | |
|--|----------|
| 1. D. ^a Rosario del Olmo Fernández: | 3 votos. |
| 2. D. Abraham Gutiérrez Solarza: | 0 votos. |
| 3. D. José Martín Pérez: | 6 votos. |
| 4. D. Mariano Herrera Comendador. | |

D. Mariano Herrera Comendador, presenta su renuncia a su elección.

De conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO. Nombrar a D. José Martín Pérez, con DNI n.º 02613171A, domiciliado en Pozuelo del Rey (Madrid), como Juez de Paz, quien reúne los requisitos y las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidos para dicho cargo, y resulta persona idónea para el desempeño del mismo,.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

8. ASUNTOS ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

Se ha recibido escrito por parte de UCIN, que contestaremos en cuanto podamos por la diversidad de temas y, debido al volumen de trabajo existente y que el Secretario ha coincidido sus vacaciones en este mismo periodo.

En los Asuntos de Alcaldía comentar lo conseguido por el grupo de trabajo formado por los concejales de PP y PSOE:

- Aprobación actuación "Mejoras en Parques y jardines de Zonas Verdes" por Plan de Inversiones.
- Consecución del proyecto "Ejecución de dos pistas de Pádel" en la urbanización por Plan de Inversiones.
- Cerrando negociación con empresa INTI para desinfección general.
- Realizado reparación contenedores rotos.
- Realizado Plan de choque limpieza Parques, jardines y calles.
- Reabierto centro de lectura de lunes a jueves de 16:30 a 19:00 hrs.
- Dotación de fondos a biblioteca para adquisición de material.
- Realizado lavado y limpieza de contenedores
- Realizado limpieza alcantarillado.

- Plantación de nuevos arbustos.
- Cambio de ubicación del Punto Limpio (en trámite).
- Los lunes la alcaldía atiende por la tarde, aunque cualquier otro día y hora también se recibe.
- Compromiso pago de Pagas Extras retenidas en diciembre de 2.012, enviado compromiso a la Delegación de Gobierno.
- Comentarios de Carta enviada por Fco. Javier Abad Benito a Esperanza Aguirre.
- Recibida gran número de Documentación con datos personales del Juzgado de Campo Real.
- Trabajando en proyecto de adoquinar camino subida de la Ermita y alrededores a través del Plan Inversiones.

Moción por la vía de urgencia

El Sr. Alcalde presenta las siguientes mociones fuera del orden del día por la vía de urgencia:

“Ante los presuntos indicios criminales encontrados en la gestión realizada por el anterior equipo de gobierno de este Ayuntamiento y en aras de cumplir la obligación que recae sobre esta Corporación Municipal de poner en conocimiento de los jueces esas irregularidades para depurar las responsabilidades que puedan derivarse de ellas, se ha considerado de urgente necesidad someter esta moción al Pleno al efecto de contar con la autorización necesaria para iniciar las correspondientes acciones judiciales.”

Sometida la urgencia al Pleno, es aprobada por mayoría absoluta y con el voto en contra del UCIN.

En resumen, votación sobre dar potestad al alcalde para iniciar acciones legales en los siguientes puntos:

a. Querrela criminal contra Don Roberto Iglesias Vázquez como consecuencia del presunto ilícito nombramiento como asesora y cargo de confianza de este Ayuntamiento de Dña. María Teresa Montero Pujante.

Sometida la propuesta: es aprobada es aprobada por mayoría absoluta y con el voto en contra del UCIN.

b. Querrela criminal contra Don Francisco Javier Abad Benito por la presunta irregularidad que supone la alteración intencionada de las condiciones de ordenar pagos desde la cuenta que este Ayuntamiento mantiene abierta en la entidad BBVA.

Sometida la propuesta es aprobada por mayoría simple con los votos a favor del grupo Popular, dos abstenciones del grupo Socialista y con el voto en contra del UCIN.

c. Querella criminal contra Don Roberto Iglesias Vázquez, Don José Víctor López Moreno y Don Francisco Javier Abad Benito por la presunta irregularidad cometida en la segregación efectuada sobre una finca propiedad del Sr. Abad Benito y contraviniendo intencionadamente y con presunto ánimo de lucro la normativa legal vigente.

Sometida la propuesta es aprobada por mayoría simple con los votos a favor del grupo Popular, dos abstenciones del grupo Socialista y con el voto en contra del UCIN.

d. Querella criminal contra Don Roberto Iglesias Vázquez y Don Francisco Javier Abad Benito por eludir presuntamente de forma intencionada el obligado control del Secretario-Interventor en el pago de facturas.

Sometida la propuesta: es aprobada es aprobada por mayoría absoluta y con el voto en contra del UCIN.

 **e.** Querella criminal contra Don Roberto Iglesias Vázquez por formalizar contratos unos días antes de la celebración de la Moción de Censura a sabiendas de que legalmente en esas circunstancias está vetado este tipo de acciones.

Sometida la propuesta: es aprobada es aprobada por mayoría absoluta y con el voto en contra del UCIN.

f. Querella criminal contra Don Roberto Iglesias Vázquez por pagar facturas correspondientes a servicios que no se han prestado.

Sometida la propuesta es aprobada por mayoría simple con los votos a favor del grupo Popular, dos abstenciones del grupo Socialista y con el voto en contra del UCIN.

g. Denuncia contra Don Roberto Iglesias Vázquez, Don José Víctor López Moreno y Don Francisco Javier Abad Benito por solicitar y obtener datos personales de adversarios políticos y sus familiares, de la empresa municipal de recaudación y comunicar a estos datos a particulares a través del correo electrónico. Esta acción judicial se complementa con una denuncia de estos hechos a la Agencia Española de Protección de Datos para que les impongan, en su caso, la sanción económica que proceda.

Sometida la propuesta: es aprobada es aprobada por mayoría absoluta y con el voto en contra del UCIN.

Lógicamente, y como no puede ser de otra forma, todas estas acciones judiciales llevan aparejada la petición de responsabilidad civil que sea

pertinente y aunque, en principio, van dirigidas contra las personas señaladas en cada caso, dichas acciones judiciales se irán extendiendo contra todos aquellos que en el marco de la instrucción aparezcan involucrados en los hechos en los que traen su causa las mismas.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Roberto Iglesias Vázquez del UCIN: Indica que hay dos cubos de la basura rotos en la Carrera de la Ermita, y que no deberían malgastar el dinero en abogados.

Y no habiendo más que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 20:30 horas, de lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

Gerardo Alvaro Fernández,
Alcalde-Presidente.



Ricardo Aparicio Pando,
Secretario.

